

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " " "
 Extranjero..... 10,00 " " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 23 de Octubre de 1914

PRESIDENCIA DEL

Excmo. Sr. D. Eduardo Serrano y Branat

(Conclusión)

Pesetas Cts

Academia de Bellas Artes

Art 5.º Sueldo del profesor de violín. 2.000
 Idem del de solfeo. 1.500
 Idem del de piano. 1.250
 Mitad del sueldo del Secretario general de la Academia. 1.000

Pesetas Cts.

Mitad de gastos de material de la Secretaría. 125
 Idem del alumbrado, material científico, conservación del edificio, retribución á sus dependientes para la limpieza. 250

Escuela de Artes y Oficios

Para reintegrar al Estado la mitad de los sueldos de cinco profesores de término, dos de ascenso y tres de entrada. 8.875

Mitad de la gratificación al Director de la Escuela. 500

Idem de la del Secretario. 250

Idem del sueldo de un oficial. 625

Idem del de un conserje. 625

Idem de dos mozos de aseo. 750

Para reintegrar al Estado la mitad del material. 1.750

Art. 6.º Para los gastos de Biblioteca de la Universidad. 1.000

Pesetas Cts.

CAPITULO VI

Artículo 1.º Para pago de las estancias que causen los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid y de otros. 135.750

Subvención al Hospital de Caridad de Luarca. 1.250

Idem al de Llanes. 1.250

Idem al de Avilés. 1.250

Idem al de Cangas de Tineo. 1.250

Idem al de Villaviciosa. 1.250

Idem al de Pravia. 1.250

Idem al municipal de Cabrales. 500

Hospital provincial

Art. 2.º Para gastos de personal, según presupuesto especial. 50.489 75

Para idem de material. 319.767 12

Casa Caridad de San Lázaro

Art. 3.º Para gastos de personal según presupuesto especial. 8.170

Para idem de material según idem. 45.235 16

Pesetas cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<i>Hospicio provincial</i>		
Art. 4.º Para gastos de personal según presupuesto especial.	12.602 50	
Para idem dematerial según idem.	283.823 57	
CAPITULO VII		
Artículos 1.º y 2.º Para reintegrar al Estado el importe de los gastos de personal de las Cárceles de Audiencia y Correccional.	23.250	
Para sostenimiento de los presos de ambas cárceles, socorros de marcha á los licenciados, material de oficina, utensilios, menaje, ropas, reparación y conservación del edificio, obras en el mismo, instalación de talleres, medicinas, gastos para el culto y demás que originen dichas cárceles.	41.224 58	
Gastos del Gabinete antropométrico ó dactiloscópico.	250	
CAPITULO VIII		
Artículo único Para gastos imprevistos.	1.000	
CAPITULO X		
Art. 1.º Para la construcción de caminos vecinales que se consideren necesarios.	189.305 98	
Art. 2.º Para expropiaciones y terminación de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.	114.366 10	
Para la de Valdesoto á Bimenes.	59.719 92	
CAPITULO XI		
Artículo único Para cerrar con valla los solares que posee la Diputación y para urbanización de los terrenos del Hospicio.	1.000	
Para mobiliario y decoración del Salón de recepciones del Palacio provincial.	5.000	
CAPITULO XII		
Artículo único Para material y dietas de Vocales de la Junta provincial de Reformas sociales.	600	
Para gastos de entierro y funeral de los empleados y dependientes.	1.000	
Para los depósitos necesarios á disposición del Ministerio de la Guerra.	500	
Para gastos de material del Cronista de la provincia.	1.750	
Para idem de salidas del Inspector de Arbitrios provinciales.	250	
Para satisfacer al Estado el descuento que por razón del Impuesto de utilidades corresponde abonar á los empleados.	24.000	
Para satisfacer á los Notarios sus derechos y suplementos así como los derechos de inserción de anuncios de subastas.	750	
Para costear por mitad los gastos que origine la Escuela de Comercio de esta capital.	16.500	
Para satisfacer la gratificación reglamentaria á los Regentes de las Escuelas prácticas de Maestros y Maestras.	1.000	
Para pago del premio de recaudación del contingente provincial al contratista.	17.899 72	
Para abonar á alguno de los supervivientes del extinguido Batallón de Covadonga.	250	
Para tres pensiones de mérito para el estudio en Roma de la pintura, escultura y canto hasta su terminación en 1915.	1.770 61	
Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Avilés.	1.000	
Id. á la de Ciegos de Gijón.	750	
Id. á la Granja Agrícola de Infiesto.	1.000	
Id. á los concursos locales de Ganados.	2.500	
Id. al Centro de vacunación de esta capital.	1.000	
Id. á la Delegación del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.	750	
Id. al Sanatorio Obrero de Trubia.	250	
Id. á la Colonia Escolar de vacaciones.	750	
Para abonar al Director del Instituto el alquiler de casa habitación.	500	
Para la celebración de un concurso provincial de ganado vacuno.	2.000	
Para atender á los gastos que puedan originarse con motivo del sostenimiento de pleitos ó actuaciones judiciales.	3.000	
Subvención al Patronato Obrero de Ribadesella.	250	
Id. á la Escuela de Capataces de Mieres.	500	
Para la construcción y sostenimiento de Caseríos modelos y Granjas locales.	7.000	
Subvención al Centro Obrero de Llanes «El Porvenir».	250	
Id. al Ateneo Obrero de Villaviciosa.	250	
Para pago del seguro de Accidentes del trabajo de los obreros que presten servicio en las dependencias de la Diputación.	334 12	

Pesetas cts.	AYUNTAMIENTOS	Pesetas	AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Subvención a la Escuela del Ave-María de Trubia.			Santo Adriano	600,33
300	Bimenes	362,92	Sariego	820,22
Para fomento del turismo en Asturias.	Boal	2.324,80	Siero	10.663,77
1.500	Cabrales	1.420,37	Sobrescobio	719,90
Para subvención a la Escuela de Artes y Oficios de Luarca.	Cabranes	1.919	Somiedo	2.193,55
250	Candamo	2.732,37	Soto del Barco	2.276,88
Id. al Círculo de Artesanos de Arriendas.	Cangas de Onís	4.700,61	Tapia	2.615,41
250	Cangas de Tineo	10.440,73	Taramundi	990,46
Para adquisición de doscientos ejemplares de la obra «Cervantes en la Escuela.	Caravia	379,33	Teverga	2.203,38
300	Carreño	3.992,88	Tineo	11.563,38
Para adquisición de un solar enclavado en la huerta del Hospicio.	Caso	2.217,80	Valle alto Peñamellera...	595,70
6.000	Castrillón	2.770,10	Valle bajo Peñamellera..	1.325,96
Subvención al Instituto Náutico de Jovellanos de Gijón.	Castropol	3.959,81	Vega de Ribadeo	3.376,66
1.500	Coaña	1.942,78	Villanueva de Oscos	395,78
	Colunga	3.844,48	Villaviciosa	11.754,39
	Corvera	1.708,08	Villayón	1.618,09
	Cudillero	5.452,34		
	Degaña	515,57		
	El Franco	2.332,59		
	Gijón	64.515,92		
	Gozón	4.219,95		
	Grado	9.584,70		
	Grandas de Salime	1.312		
	Ibias	2.353,22		
	Yernes y Tameza	342,62		
	Illano	668,49		
	Illas	1.135,36		
	Langreo	7.932,82		
	Laviana	3.660,74		
	Lena	5.347,68		
	Leitariegos	85,26		
	Luarca	12.070,36		
	Llanera	3.111,99		
	Llanes	9.114,64		
	Mieres	7.975,60		
	Miranda	3.278,99		
	Morcin	1.341,23		
	Mures	1.244,97		
	Nava	3.065,28		
	Navia	3.536,67		
	Noreña	963,57		
	Onís	922,06		
	Oviedo	62.791,53		
	Parres	3.020,85		
	Pesoz	520,27		
	Piloña	9.584,24		
	Ponga	834,22		
	Pravia	5.712,07		
	Praza	1.679,45		
	Quirós	2.740,90		
	Regueras	1.798,24		
	Ribera de Arriba	988,35		
	Riosa	796,57		
	Ribadesella	4.010,10		
	Ribadedeva	872,89		
	Salas	6.465,13		
	Sta. Eulalia de Oscos	628,03		
	San Martín de Oscos	597,78		
	S. Martindel Rey Aurelio	2.111,49		
	San Tirso de Abres	723,23		
Total de gastos.		2.329.274 83		

RESUMEN:

Importa el presupuesto de ingresos:	2.329.274 83
Id. id. de gastos:	2.329.274 83
Diferencia:	»

Sometida a aprobación la totalidad del presupuesto, sin discusión fué aprobado.

Visto el repartimiento hecho por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit de 384.940,32 pesetas que presenta el presupuesto formado para 1915, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la ley Provincial, con las prevenciones establecidas en la de 12 de Junio de 1911 y Real orden de 18 de Octubre del mismo año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobarlo y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la primera de las disposiciones citadas, el cual repartimiento es como sigue:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Allande	3.449,44
Aller	4.869,76
Amieva	990,27
Avilés	11.689,76

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 19 de Septiembre último aprobando los pliegos de condiciones para el suministro durante el año de 1915 a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad de los siguientes artículos: tocino salado, grasa de cerdo, patatas, garbanzos, aceite de oliva, arroz, fideos, pimiento, sal, vino blanco, bacalao, café tostado, vizcochos, habas, leche de vaca, carne de vaca y de ternera, huevos de gallina, chorizos y guisantes; y el de 26 del mismo mes aprobando el de mil quintales métricos de harina con el mismo destino.

El de 26 de igual mes acordando anunciar la subasta del suministro de varias clases de ropas y telas para la Beneficencia provincial en el corriente año.

Los de 12 de Junio, 11 de Julio, 12 de Agosto, 26 de Septiembre y 9 de Octubre del corriente año referentes al pago de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia allí acogidos, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

El de 12 de Septiembre concediendo la dote de cien pesetas a la asilada que fué del Hospicio Trinidad Iglesias, por haber contraído matrimonio.

El de 26 de Septiembre referente a la subasta de azucar blanca, caracas, guayaquil, canela, jabón,

legía, vino de Rioja y carbón mineral

El de 31 de Julio último aprobando con caracter provisional el Reglamento del Sanatorio marítimo de Candás, al cual se dá el caracter de definitivo.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 13 de Junio último y 2 del actual relativos al trozo 6.º de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal; y

El de 20 de Junio último por el que se acordó adjudicar definitivamente el remate del trozo 5.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal al mejor licitador don Francisco Gutierrez Alonso en la cantidad de 92.919 pesetas

También se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la comisión provincial, conforme se propone por la Comisión de Hacienda.

Los de 23 y 31 de Julio y 2 de Octubre del corriente año acordando apremiar á varios Ayuntamientos por descubiertos en el contingente provincial en el 2.º y tercer trimestres del corriente año.

El de 31 de Julio referente á solicitar del tribunal gubernativo declare exceptuado absoluta y permanentemente de la contribución territorial al edificio denominado Palacio provincial.

El de 20 de Junio referente á efectuar apremio contra el Ayuntamiento de Cabranes por descubierta en el contingente provincial y nombrar el comisionado propuesto por el contratista.

El de 4 de Julio sobre pago de sueldo al personal de cárceles y que hay que reintegrar al Estado y consignación en presupuesto de una cantidad para pago de dichos sueldos y recabar del Estado la suspensión de todo procedimiento hasta que la Diputación se coloque en condiciones legales; y

El de 31 de Julio de 1914 concediendo pensión reglamentaria á D.ª Florinda Somoza, viuda de don Celestino Gomez Labrada, Contador que fué de la Diputación; y se acordó desestimar la pretensión de la

recurrente en cuanto que se la tengan en cuenta otros servicios.

De conformidad también con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

El de 19 de Septiembre autorizando á la Dirección del Asilo de San Lázaro para adquirir un uniforme con destino al conserje del establecimiento.

El de 11 de Julio autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración un auto-clave destinado á la esterilización de cura antiséptica.

El de 12 de Septiembre disponiendo la ejecución de obras de reparación en las salas de Santa Isabel y San Roque, las que ascendieron á la suma de 1.518,92 pesetas.

El de 4 de Julio último admitiendo la renuncia presentada por los enfermeros del departamento de locos del Hospital D. Angel Secales, D. Indalecio Alvarez, D. Roque Calbero, D. Antonio Valdés, y D. Juan Martinez, y nombrando con caracter provisional á D. Benjamin Valdés, D. Faustino Fernandez Alvarez, don Manuel Garcia Suarez, y D. Celestino Alvarez

El de 8 de Agosto concediendo una dote de 100 pesetas á Avelina Felisa Diaz, que ha contraído matrimonio hallándose asilada en el Hospicio provincial.

El de 30 de Enero autorizando al Director del Hospital para comprar por administración una máquina para cortar y enrollar vendas y un autoclave para esterilizarlas.

El día 20 de Junio autorizando al del Hospicio para adquirir por administración 200 resmas de papel para la impresión del Censo electoral.

El de 26 del mismo mes acordando adquirir material, pasta y tinta para la Imprenta del Hospicio.

El de 14 de Julio autorizando al Director del mismo Establecimiento para adquirir 460 metros de Vichí para ropas de los asilados.

Los de 9 de Agosto y 10 de Octubre por los que se subrogó á doña Isabel Alvarez, viuda del contratista de la conducción de cadáveres D. José Alvarez Santullano, en todos

los derechos y obligaciones que incumbían á su difunto esposo como tal contratista, y acordó devolver la fianza definitiva que tenía constituida en esta Depositaria provincial de fondos á fin de garantir el buen cumplimiento de su compromiso.

No habiendo más asuntos al despacho y habiéndose celebrado las sesiones acordadas, el Sr. Presidente dió por terminada la reunión de este período semestral y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.391

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Ayuntamientos, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del cuarto trimestre del año de 1914 en los pueblos que á continuación se expresan:

Zoña segunda de Oviedo.—Recaudadores los Ayuntamientos: de Proaza, los días 24 al 26 de Mayo,

Llanera, del 20 al 30 de idem.

Morcin, del 17 al 19 de idem.

Regueras, del 22 al 26 de idem.

Ribera de Arriba, del 16 al 18 de idem.

Santo Adriano, del 22 al 24 de idem.

Los Recaudadores de estos Ayuntamientos están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Mayo en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

Oviedo, 14 de Mayo de 1915.—
El Tesorero de Hacienda, Carlos
Capablanca.

R. al núm. 2.406

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Es obligación de los señores Alcaldes, impuesta por el art. 125 del vigente Reglamento de la Contribución industrial remitir á la Administración de Contribuciones de la provincia, precisamente el día último de cada mes, relaciones de las altas y bajas de dicha Contribución ocurridas en el término municipal durante el mes en que se fechan, acompañadas de los documentos originales, ó en su caso certificación que acredite no haber sufrido alteración la matrícula de Industrial.

A pesar de lo claro del precepto y del insignificante esfuerzo que supone su exacto cumplimiento, son muchos los señores Alcaldes que por negligencia, olvido ú otras causas más censurables, omiten cumplir este deber, dando margen á que se cometan defraudaciones en unos casos, causando perjuicios á los interesados en otros y en todos ocasionando perturbaciones en la buena marcha de los servicios encomendados á estas oficinas provinciales cuya atención se distrae con los recordatorios que constantemente se ven precisadas á dirigir á las Autoridades Municipales.

A evitar este orden de cosas tiende la presente circular, por la que requiero á los señores Alcaldes para que en lo sucesivo presten á este servicio la debida atención, esperando que persuadidos de su importancia le darán en lo sucesivo el debido cumplimiento.

Pero de no ser así é insistir en su morosidad, tendrán entendido que sin contemplación alguna y usando de las facultades que me concede el caso 6.º, art. 21 del Reglamento orgánico de la Adminis-

tración económico provincial de 12 de Octubre de 1903, impondré á los Alcaldes el máximo de multa que determina el art. 184 de la Ley municipal vigente, con la cual quedan desde luego conminados si el día 3 de cada mes no han cumplido el servicio ó lo hicieron de una manera deficiente, y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir.

Oviedo, 14 de Mayo de 1915.—
El Delegado de Hacienda, Antonio
Chaves.

R. al núm. 2.422

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por el presente se cita á D. Luis Ariño Parés, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle Cabrales, 65, el día quince de Junio próximo, á las once, á fin de contestar la demanda de juicio verbal civil que le propuso D. Fernando Castro García, Procurador, de esta vecindad, en reclamación de ciento nueve pesetas ochenta céntimos, resto del importe de una letra, apercibido de que si no comparece ni alega justa causa, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Gijón, doce de Mayo de mil novecientos quince.—Abilio Rodríguez.
—El Secretario, Antonio Pezarro.

R. al núm. 2.407

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ SUAREZ, José, natural de Ceares, en Gijón, soltero, cesterero, de veintitres años de edad, hijo de José y Balbina, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

2.420

**Cédulas y emplazamientos
en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á conecio oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALONSO MENENDEZ, Bonifacio, de treinta y un años de edad, hijo de Bonifacio y Manuela, soltero, jornalero, natural de Trubia, domiciliado últimamente en Quirós, Bárcena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ampliar su indagatoria en causa por hurto de una yegua.

2.419

FERNANDEZ CADENAS, Manuel (a) Gaitero, hijo de Alonso y María, natural y vecino de Folgueiras de Abiongo, concejo de Ibias, casado, gaitero, de treinta y un años de edad, penado en causa por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, para ser notificado de la sentencia dictada y cumplir la pena que le fue impuesta en ella por la Audiencia provincial de Oviedo.

2.421

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Mayo de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	784	33
Policia de seguridad....	195	80
Policia urbana y rural..	766	84
Instrucción pública.....	212	09
Beneficencia.....	729	78
Obras públicas.....	11556	85
Corrección pública.....	166	98
Montes.....	"	"
Cargas.....	7441	09
Ob.nueva construcción	1583	03
Imprevistos.....	241	66
Resultas.....	"	"
Varios.....	"	"
Devoluciones.....	"	"
TOTAL.....	23678	45

Grado, 9 de Mayo de 1915.—El Alcalde, A. Rodriguez.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 2.376

Alcaldía de Lena

Durante el presente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes sobre traspaso de fincas rústicas y urbanas para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de las expresadas contribuciones para 1916.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Consistoriales de Lena, 10 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 2.402

Alcaldía de Cabrales

Hasta el día 31 del actual pueden los contribuyentes de este concejo y hacendados forasteros hacer las rectificaciones de la riqueza rústica y urbana en la Secretaría del Ayuntamiento, previa la presentación de documentos que acrediten las altas ó bajas y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Cabrales, 10 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.401

Alcaldía de Colunga

Mes de Mayo de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1018	31
Policia de seguridad....	155	"
Policia urbana y rural..	339	"
Instrucción pública.....	1321	26
Beneficencia.....	"	"
Obras públicas.....	200	"
Corrección pública.....	"	"
Montes.....	"	"
Cargas.....	3535	77
Ob.nueva construcción.	"	"
Imprevistos.....	215	"
Resultas.....	"	"
Varios.....	"	"
Devoluciones.....	"	"
TOTAL.....	6784	34

En Colunga á ocho de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Marcellno Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Montoto.

R. al núm. 2.400

Alcaldía de Santo Adriano

Anuncio

Desde el día quince al treinta y uno del actual, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspasos de fincas rústicas y urbanas para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos correspondientes para el año de 1916.

Se advierte á los que deseen obtener este beneficio, que es condición indispensable que á las solicitudes se acompañen los documentos que justifiquen la traslación del dominio y la carta de pago de los Derechos Reales, sin cuyos documentos y la cédula personal no serán admitidas.

Santo Adriano á 12 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel García.

Formados los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios de este concejo, para el presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para los efectos de reclamación.

Santo Adriano á 12 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel García.
R. al núm. 2.403

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos vecinales en este término municipal para el corriente año, uno para cubrir el cupo y recargos autorizados que se han de satisfacer y otro para cubrir el importe del arbitrio extraordinario autorizado por el Sr. Gobernador civil, establecido para cubrir el déficit resultante del presupuesto vigente, la Junta municipal, en sesión de ocho del actual mes, ha acordado que dichos documentos se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas para cuyas resoluciones se reunirá la referida Junta á las 14 horas del día inmediato hábil al en que expire el citado plazo, en el local de sesiones de estas Consistoriales.

Illas 17 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

A caldía de Cangas de Onís

Este Excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento y 252 del Reglamento, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan, unos por no haber comparecido por sí ni por medio de persona alguna que los representara en el acto de la clasificación de soldados y otros por no haber remitido las certificaciones de talla y reconocimiento.

Reemplazo de 1915

- 57 Manuel Laria Blanco, de Manuel y Ramona, de Següenco
- 58 Martin Mo. es Diaz, de Juan y Carola, de San Martin
- 59 Ceferino Trespando Sanchez, de Andrés y Genoveva, de Niedo
- 60 Enrique Somoano Barredo, de José y Elvira, de Cangas
- 61 Ramon Pelaez Vela, de Policarpo y Gumersinda, de Beceña
- 62 Benito Monge Tejuca, de Manuel y Paula, de Onao
- 63 Benigno Martinez Granda, de José y Josefa, de Riera
- 64 Mateo Valle Muñiz, de Ceferino y Maria, de Niedo
- 65 José Suco Carcedo, de Ceferino y Antonia, de Paroro
- 66 Manuel Sanchez Lopez, de Francisco y María, de Riera
- 67 Francisco Corro Sarmiento, de José y Maria, de Narciande
- 68 Antonio Narciande Abaria, de Ramon y Dolores, de Tornin
- 69 José Fuente Rivera, de Ramon y Encarnacion, de Llenin
- 70 Adolfo Junco Sanchez, de José y Laura, de Llanes
- 71 Emilio Montes Gonzalez, de Juan y Maria, de Miyar

- 72 José Somoano Alonso, de Manuel y Tomasa, de Contranquil
- 73 Enrique Soto Blanco, de Francisco é Irene, de Torio
- 74 Segundo Gonzalez Tarano, de José y Maria, de Beceña
- 75 Raimundo Moro Diaz, de Francisco y Ana, de la Riera
- 76 Federico Bayon Sierra, de Hilario y Quintina, de Cangas
- 77 Benito Fuentes Sanchez, de Benito y Rita, de Cangas
- 78 Francisco Garcia Mayor, de Ramon y Dolores, de Intriago
- 79 Alfonso Alonso Rivera, de Pedro y Ramona, de Llano Con
- 80 Juan Quesada Garcia, de Manuel y Valentina, de Coniella
- 81 Francisco Gamonal Garcia, de Ignacio y Avelina, de Cangas
- 82 José Maria Concha, de Encarnacion, de Cangas
- 83 Gustavo Gonzalez Muñiz, de Servando y Virginia, de Cangas
- 84 Ramon Fernandez Narciande, de Antonio y Rosa, de Següenco
- 85 Antonio Garcia Niedo, de Francisco y Esperanza, de Labra
- 86 Alfonso Garro Garcia, de Mario y Dolores, de Cangas
- 88 Manuel Sanchez Soto, de Antonio y María, de Triongo
- 89 Cándido Rivera Costales, de Manuel y Florentina, de la Riera
- 90 Alfonso Monje Cuesta, de Antonio y Manuela, de Elgueras
- 91 Antonio Bascristobal Diego, de Antonio y Generosa, de Cangas
- 92 Arturo Con Gonzalez, de Ramon y Dolores, de Mestas
- 93 José Garcia Sanchez, de Manuel y Antonia, de Mestas
- 94 Eliseo Bascristobal Iglesias, de José y Eulogia de Cangas
- 96 Manuel Gonzalez Cueto, de Francisco y Encarnación, de Las Rozas
- 97 Manuel Cueto Garcia, de José y María, de Tornin.
- 98 José A. Bulnes Onalle, de Alfonso y Encarnación, de Margolles
- 99 José Maria Sierra Valle, de Domingo y Rosalia, de San Tirio
- 100 José Emiliano Gonzalez, de Ramona, de Elgueras
- 101 Emilio Ojos Suero, de Jacinto y Rosa, de Mestas
- 102 José Maria Palacios Coro, de Benigno y María, de Margolles
- 103 Antonio Peñazos Puente, de Manuel y Antonia, de Tornin

- 106 Demetrio Fernandez Llano, de Emilio y María, de Torano
 - 107 Bernardino Puente Fernandez, de Joaquín y María, de Elgueras
 - 109 José Caso Sanchez, de Dionisio y Florentina, de Cueto Aleos
 - 110 Alfonso Blanco Martinez, de Alfonso y Florentina, de Tresaño
 - 111 Jusús Pendones Fernandez, de Bernardo y Celestina, de Las Rozas
 - 113 Alfonso Remis Sierra, de Baldomero y Enriqueta, de Mestas
- Cangas de Onís, Mayo 13 de 1915.
—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez,

R. al núm. 2.382

Alcalde: Boal

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de dos de Diciembre de 1914 y circular de la Comisión Mixta de la provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de 18 años de Jesús Arias Fuertes, hermano del mozo Frimitivo Arias Fuertes número 39 del sorteo actual, el que se sigue á instancia de su padre D Florentino Arias Celaya, vecino de Lendiglesia.

Señas personales de Jesús:

Pelo castaño; cejas Idem id. ojos id, claros, nariz regular, estatura id. color bueno: su edad 33 años.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se requiere que transmitan á esta Alcaldía las noticias que adquieran, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiendo un ejemplar del presente, al Consulado Español de la Habana para donde se dice que embarcó.

Boal Mayo 12 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.415

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de dos de Diciembre de 1914 y Circular de la Comisión Mixta de la provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ig-

norado paradero de Ovidio y José Villamil Pérez, hermanos del mozo Jesús Manuel Villamil Pérez, núm. 54 del reemplazo de este año, que se sigue á instancia de su padre don José Villamil Rodríguez, vecino de Armal.

Señas personales de Ovidio:

Pelo negro, cejas idem, ojos azulados, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular, edad 32 años.

Señas de José: Pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos negros, boca regular, estatura idem, color bueno, edad actual 24 años.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se requiere que transmitan á esta Alcaldía las noticias que adquieran, se publica en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español de la Habana para donde se dice que embarcaron.

Boal Mayo 12 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.416

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de Eulalia, Luis, Germán y Vicente Rubinat Vázquez, se subastarán y en su caso rematarán en la Notaría de Mieres, á las dos de la tarde del día trece de Junio de mil novecientos quince, cinco sextas partes indivisas de una casa de habitación, sita en el barrio de La Peña, término y parroquia de Mieres, y lindante con la carretera de Adanero á Gijón. Tipo de la subasta novecientas cincuenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Notaría.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SAN TIRSO DE ABRES

En casa de D. José María González Rocha, de Prado, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en propiedad particular, y tiene las señas siguientes: edad 14 á 16 años, alzada un metro 15 centímetros, color castaño, una pequeña estrella en la frentes, calzada del pie derecho, crin y cola larga y sin herir.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño y pase á recogerla dentro de quince días, previo el pago de manutención y daños causados, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

San Tirso de Abres, Mayo 8 de 1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.350

BIMENES

Desde el día 30 del próximo pasado Abril faltan de la parroquia de Suares, en este término, las siguientes reses caballares que, extraviadas ó sustraídas, como fundamentalmente acoge el rumor público, han desaparecido del pasto común del Cordal, sin que hasta la fecha hayan podido sus dueños hallarlas.

Estas reses son las siguientes:

Una yegua de seis y media á siete cuartas de alzadas, algo encorvada y caída de atrás; crin larga, color obscuro, cabeza grande y herrada de pies y manos, cuya res pertenece á D.^a Severina Alvarez, de la referida parroquia de Suares.

Otra yegua de diez años, poco más ó menos, color castaño algo claro, alzada seis cuartas, y que nunca fué herrada de los piés. Tiene una cicatriz encima de los brazos y crin sin cortar. Una potra que la acom-

pañaba, color negro, de dos años. Esta res y cría pertenecen á D. Antonio Sanchez, de igual parroquia de Suares.

Un caballo de seis cuartas á siete de alzada, color algo oscuro, con una rajadura en uno de los brazos delanteros en la ramilla, cabeza grande y edad como siete años. Esta res pertenece á D. Emilio Vazquez, de la misma parroquia de Suares.

Esta Alcaldía encarece y ruega á todas las autoridades y agentes de las mismas ordenen la ocupación de estas reses en poder de quien se hallen, poniendo á mi disposición ó á la de las autoridades en cuyo término ejerzan jurisdicción, las personas que tales reses poseyeren si no acreditasen su legítima adquisición.

Bimenes, 7 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2.307

SIERO

En poder de D. José Menendez García, vecino de la Carrera, en este concejo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, color castaño, alzada cinco y media cuartas próximamente, crin y cola cortadas y herrada de las cuatro; dicho animal fué hallado haciendo daños en una finca de la propiedad del vecino de Hévia, en este concejo, D. José Vega, el día 9 del que corre.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla dentro del término de quince días, previo pago de daños y gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Pola de Siero, 12 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez García.

R. al núm. 2.384—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial